

## RESOLUCIÓN DE INICIO CONCURSO PUBLICO

### SELECCIÓN ALIADO ESTRATEGICO FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Proyecto Bajo Formato De “EPC”, “Para El Diseño, Suministro, Construcción, Instalación Y Puesta En Marcha Del Nuevo Sistema De Abastecimiento De Agua Potable Y Otras Obras Complementarias, Conjuntamente Con Los Subsistemas De Producción, Conducción, Distribución, Macro Y Micro medición, Según Lo Definan Los Estudios Definitivos Del Proyecto Para La Cabecera Cantonal Y Las Parroquias Urbanas, Incluyendo el Fortalecimiento Del Proceso Comercial En La Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, Provincia De Los Ríos.

### CONVOCATORIA PÚBLICA

N°106-JFC-GG-EPAVEN -2025

**Ab. Jimmi Patricio Fierro Carriel**

**GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los*



28 DE MAYO Y  
AV. SEMINARIO  
VENTANAS – LOS RÍOS



0980508138



epaven@outlook.es

*principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, el artículo 4 en su primer inciso de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante LOEP), publicada en Registro Oficial Suplemento N°48 de 16 de octubre de 2009, dispone: "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.*",

**Que**, el artículo 6 de la LOEP, determina: "*(...) son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.*"

**Que**, el artículo 8 de la LOEP, señala: "*(...) La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.;*

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala entre los deberes y atribuciones del Gerente General: "*(...) 3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio (...)\*:*



**Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct.-2009 fue publicada la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece en su Art. 1.- AMBITO. – Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional,

regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a los dispuesto por la Constitución de la República;

**Que**, la precitada norma orgánica prescribe en su Art. 10. – GERENTE GENERAL. – “..La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica, y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida de la Constitución de la República...”;

**Que**, la LOEP señala en su Art. 34. – CONTRATACIÓN EN LA EMPRESAS PÚBLICAS. – numeral 3. REGIMEN ESPECIAL. – “...En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio



asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las Disposiciones establecidas en el COA, la Ley Orgánica de Empresas Públicas

**Que**, la Ley ibidem dicta en su Art. 35. – CAPACIDAD ASOCATIVA. – “...Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación,

alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República...”;

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República. Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con*



*compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento. En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente. Las inversiones financieras y en los emprendimientos el exterior será autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública."*

**Que**, el artículo 42 de la norma *Ibídem*, prescribe: "*Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen*

*pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda."*

**Que**, el Art. 34.- CONTRATACION EN LAS EMPRESAS PUBLICAS, en el numeral 3. "REGIMEN ESPECIAL", *En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el*



*que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto.*

**Que,** LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS “EPAVEN”, establece en su artículo 5 numeral 5 "Además de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes del Directorio: (...) f. Aprobar la participación e inversión en asociaciones, fundaciones o corporaciones, convenios, actos y contratos o a través de cualquier forma asociación permitidas por la Ley, previa propuesta presentada por quien ejerciere la Gerencia General."

**Que,** LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS “EPAVEN”, en su Ordenanza de creación Art. 5.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA, numeral 18 indica: La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS “EPAVEN”, tiene capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales de conformidad a lo establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador y 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Que,** es de interés de LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS “EPAVEN”, la celebración de acuerdos asociativos que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales, la ampliación del sistema de agua potable y sus actividades y el acceso a través del aprovechamiento de la experiencia y trayectoria de otras empresas o socios en general.



**Que**, Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Empresas Públicas con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS “EPAVEN”.

**Que**, con fecha 20 de junio del 2025 en sesión extraordinaria el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN, aprobó en segundo y definitivo debate el REGLAMENTO

PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LA EPAVEN, Resolución No. DIR-EPAVEN-004-2025; así como también, aprobó el Proyecto bajo formato de “EPC”, “para el diseño, suministro, construcción, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable y otras obras

complementarias, conjuntamente con los subsistemas de producción, conducción, distribución, macro y micro medición, según lo definan los estudios definitivos del proyecto para la cabecera cantonal y las parroquias urbanas, incluyendo el fortalecimiento del proceso comercial en la Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, Provincia De Los Ríos - República De Ecuador; y, lo declaró de Interés Público. Resolución No. DIR-EPAVEN-005-2025

**Que**, con fecha 20 de junio del 2025 en sesión extraordinaria el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN, aprobó el Inicio del Proceso Asociativo bajo la modalidad de Alianza Estratégica para el financiamiento y ejecución del Proyecto Bajo Formato De “EPC”, “Para El Diseño, Suministro, Construcción, Instalación Y Puesta En



Marcha Del Nuevo Sistema De Abastecimiento De Agua Potable Y Otras Obras Complementarias, Conjuntamente Con Los Subsistemas De Producción, Conducción, Distribución, Macro Y Micro medición, Según Lo Definan Los Estudios Definitivos Del Proyecto Para La Cabecera Cantonal Y Las Parroquias Urbanas, Incluyendo el Fortalecimiento Del Proceso Comercial En La Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, Provincia De Los Ríos - República De Ecuador y Autorización al Gerente General para Publicar y llevar a cabo el proceso del Concurso Público de acuerdo con el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización Del cantón Ventanas, "EPAVEN". Resolución No. DIR-EPAVEN-006-2025.

**Que**, mediante Memorando EPAVEN-G-JF-2025-187, de fecha 01 de Julio del 2025, El Gerente General, requirió al Ing. Nahin Mora Muñoz, Responsable de la Dirección Técnica, la elaboración de los Términos de Referencia, según lo establece el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización Del cantón Ventanas, "EPAVEN ", en su artículo **26 "Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia"**, los cuales deberán ser entregados a la Comisión Técnica para su revisión y demás fines en base al artículo 21 "Funciones, atribuciones y deberes de la Comisión Técnica" numeral 1 "*Revisión de las especificaciones técnicas / términos de referencia.*"

**Que**, mediante Memorando 018-A-DT-NM-2025, de fecha 04 de Julio del 2025, en respuesta a comunicación recibida del Gerente General, en la que requirió al Responsable de la Dirección Técnica la elaboración de los Términos de Referencia, según lo establece el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización Del cantón Ventanas, "EPAVEN", en su artículo **26 "Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia"**, los cuales deberán ser entregados a la Comisión



**Técnica para su revisión y demás fines en base al artículo 21 “Funciones, atribuciones y deberes de la Comisión Técnica” numeral 1 “Revisión de las especificaciones técnicas / términos de referencia.”, da respuesta a lo solicitado.**

**Qué;** mediante Memorando N° 001, de fecha 04 de Julio de 2025, se requirió a la Responsable de la Unidad de Compras Públicas la elaboración de los Pliegos y Bases del Concurso Público, según lo establece el artículo 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización Del cantón Ventanas, “EPAVEN “, por parte de la Comisión Técnica del Concurso Público.

**Que;** mediante Memorando N° 001-EPAVEN-CP-2025, de fecha 10 de Julio del 2025, la Responsable de la Unidad Compras Públicas de EPAVEN, procede a la entrega de los Pliegos y Bases del Concurso, con sus anexos, a la Comisión Técnica para su revisión y aprobación del gerente general y demás fines, procedimiento establecido en el Reglamento para el ejercicio de la Capacidad Asociativa....., para dar inicio al **CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCION, CONDUCCION, DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACION DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR.**



**Que;** mediante Memorando N° 004, de fecha 21 de Julio del 2025, la Comisión Técnica, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 21 " **Funciones, atribuciones y deberes de la Comisión Técnica**", numeral 3 "**Solicitar al Gerente General la realización de la invitación o convocatoria del concurso**", **notifica** de la culminación de la fase Preparatoria del Concurso Público General, Con Carácter Internacional Para La Selección De Un Aliado Estratégico Para El Financiamiento Y Ejecución Del Proyecto, Bajo Formato De "EPC", "Para El Diseño, Suministro, Construcción, Instalación Y Puesta En Marcha Del Nuevo Sistema De Abastecimiento De Agua Potable Y Otras Obras Complementarias, Conjuntamente Con Los Subsistemas De Producción, Conducción, Distribución, Macro Y Micro medición, Según Lo Definan Los Estudios Definitivos Del Proyecto Para La Cabecera Cantonal Y Las Parroquias Urbanas, Incluyendo El Fortalecimiento Del Proceso Comercial En La Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, Provincia De Los Ríos – República De Ecuador al Gerente General y **solicita** se realice la Invitación o Convocatoria al Concurso Público..., para lo cual anexa el expediente respectivo para su revisión y aprobación de no haber observaciones, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento para el ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización de EPAVEN, Invitación/ Convocatoria.

**Que, según el Artículo 11 del** Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Comercialización Del cantón Ventanas, "**Facultades del Gerente General**", literal b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, Reglamentos y demás normativas aplicables, incluidas las Resoluciones emitidas por el Directorio;

Por lo expuesto y, en uso de mis facultades legales:



## RESUELVO

**Art. 1. – APROBAR** los Pliegos y Bases del Concurso Público..., así como también los Términos de Referencia, que contienen las directrices y requisitos mínimos a cumplir por parte de los interesados en la **CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MACRO Y MICRO MEDICIÓN, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR”**.

**Art. 2.- INVITAR:** Mediante convocatoria Pública en la página web institucional [www.epavenep.gob.ec](http://www.epavenep.gob.ec), a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que cumplan con todos los requerimientos establecidos en los términos de Referencia, así como también en los Pliegos y Bases del Concurso Público..., para la selección de un aliado estratégico con quien suscribir un contrato para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto, Bajo Formato De “EPC”, “Para El Diseño, Suministro, Construcción, Instalación Y Puesta En Marcha Del Nuevo Sistema De Abastecimiento De Agua Potable Y Otras Obras Complementarias, Conjuntamente Con Los Subsistemas De Producción, Conducción, Distribución, Macro Y Micro medición, Según Lo Definan Los Estudios Definitivos Del Proyecto Para La Cabecera Cantonal Y Las Parroquias Urbanas,



Incluyendo el fortalecimiento Del Proceso Comercial En La Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, Provincia De Los Ríos - República De Ecuador, mismo que asciende a un monto de \$31.747.123,69 sin iva.( Treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés,69/100 mas IVA).

Para el efecto, los interesados en participar presentarán una carta de Intención dirigida al Ab. Jimmi Patricio Fierro Carriel, Gerente General de la Empresa Pública Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas, debidamente fundamentada con la intención de participación con las firmas de responsabilidad, fecha de presentación, RUC o código similar en caso de ser extranjero, acredite vida jurídica, para lo cual a la convocatoria se anexa el formato que consta en los pliegos y bases del concurso público para la selección de un Aliado Estratégico para el financiamiento y ejecución del Proyecto **BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MACRO Y MICRO MEDICIÓN, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DE ECUADOR**, este documento deberá ser enviado hasta el 5 de agosto del 2025, 17h00, formato se anexa en la convocatoria.

**Art. 3.- PUBLICAR CRONOGRAMA DEL CONCURSO:** Los interesados en participar en el CONCURSO PÚBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO,



28 DE MAYO Y  
AV. SEMINARIO  
VENTANAS – LOS RÍOS



0980508138



epaven@outlook.es

BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MACRO Y MICRO MEDICIÓN, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS - REPÚBLICA DE ECUADOR ”, deberán seguir y dar cumplimiento al siguiente cronograma:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Convocatoria	04/08/2025	Hasta 20:00
Aceptación ( Carta de intención del participante)	05/08/2025	Hasta 17:00
<b>FASE PREPARATORIA DE OFERTA</b>		
Preguntas	06/08/2025 hasta el 07/08/2025	Hasta las 17:00
Aclaraciones	08/08/2025 hasta el 11/08/2025	Hasta 17:00
Presentación de ofertas	hasta el 25/08/2025	Hasta 16:00
<b>FASE DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES</b>		
Revisión de Requisitos de Elegibilidad	26/08/2025	8:00 a 17:00
Rectificación de Errores de forma	27/08/2025	8:00 a 17:00
Informe de Calificación de los Oferentes	Del 28/08 al 02/09/2025	Hasta las 17:00
<b>FASE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>		
Resolución de Adjudicación Previa autorización del Directorio	3/09/2025 al 09/09/2025	Hasta 17:00
Suscripción del Contrato	Del 10/09 Hasta el 10/10/2025	Hasta 17:00

**Art. 4.- ENCARGAR** a la Comisión Técnica del Proceso de CONCURSO PUBLICO GENERAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, BAJO FORMATO DE “EPC”, “PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA



DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS SUBSISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MACRO Y MICRO MEDICIÓN, SEGÚN LO DEFINAN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA CABECERA CANTONAL Y LAS PARROQUIAS URBANAS, INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMERCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DE ECUADOR el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la EPAVEN.

La comisión Técnica para este PROCESO está constituida en concordancia con el artículo 20 del Reglamento para el ejercicio de la Capacidad Asociativa de EPAVEN y, que consta en los pliegos y las bases del concurso público.

**La Comisión Técnica está integrada por:**

1. El Gerente General o su delegado
2. Director del área técnica requirente o su delegado
3. El Responsable del Área de Comercialización o su delegado
4. La Asesora Jurídica o su delegado
5. La o el director de Planificación Institucional o su delegado

Actuará como Secretario/a de la Comisión Técnica el funcionario, servidor que sea designado por el Gerente General, entre sus miembros, quien, durante el ejercicio de la designación tendrá voz y no voto.

**Art. 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional de EPAVEN, [www.epavenep.gob.ec](http://www.epavenep.gob.ec), y la demás información relevante para la



presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, por parte de quien administre la página web institucional..

Dado y firmado en la ciudad de Ventanas, el 28 de Julio del 2025

Ab. Jimmi Patricio Fierro Carriel

**Gerente General de la Empresa Pública Municipal De Agua Potable,  
Alcantarillado Y Comercialización Del Cantón Ventanas “EPAVEN”**



28 DE MAYO Y  
AV. SEMINARIO  
VENTANAS – LOS RÍOS



0980508138



[epaven@outlook.es](mailto:epaven@outlook.es)